



Resolución Ministerial

N° 309 -2019-PRODUCE

Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS: El Oficio OF.RE (DSL) N° 2-12-A/135 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 163-2019-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de la Dirección de Políticas y Ordenamiento; el Informe N° 016-2019-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00742-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 095-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 204-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 663-2019-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 612-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF.RE (DSL) N° 2-12-A/135 de fecha 22 de mayo de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio de la Producción que la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT convoca a los comisionados de la CIAT a las Reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional de la Conservación de los Delfines - APICD y a las Reuniones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT a realizarse en Bilbao, Reino de España, del 15 al 26 de julio de 2019;

Que, la CIAT es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la “Convención de Antigua” de la cual el Perú es integrante desde el 14 de noviembre de 2003 y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, con Memorando N° 01351-2019-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 163-2019-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, el cual señala que la participación de la entidad en los citados eventos es de importancia, toda vez que se permitirá que el Perú pueda sustentar su solicitud de una mayor capacidad de bodega para la extracción del recurso atún, con los beneficios económicos y sociales adicionales por la extracción de los citados recursos no aprovechados ante la actual capacidad de bodega restringida para cada país participante en la CIAT; asimismo, con el Informe N° 016-2019-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura recomienda la participación en las citadas reuniones del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, y a su vez, Comisionado



Titular del Perú ante la CIAT, designado mediante Resolución Ministerial N° 1011/RE-2015, indicando que dicha participación se realizará del 15 al 20 de julio de 2019;

Que, por Memorando N° 663-2019-PRODUCE-OGA la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 134-2019-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, que efectúa el cálculo de viáticos correspondientes para la comisión de servicios; asimismo, adjunta el Informe N° 210-2019-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, donde se precisa que se han cotizado los pasajes aéreos para la comisión de servicios en tarifa económica, además de adjuntar el itinerario correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00742-2019-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 095-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual se señala la importancia de la participación de la entidad en las mencionadas reuniones, indicando que se enmarca en lo establecido por la "Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012", en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; asimismo, adjunta el Informe N° 204-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, que sustenta la aprobación de la certificación presupuestal para la asignación de viáticos y compra de pasajes aéreos correspondientes al viaje en comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los fines expuestos en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bilbao, Reino de España, del 13 al 21 de julio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y





Resolución Ministerial

modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción y Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, a la ciudad de Bilbao, Reino de España, del 13 al 21 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

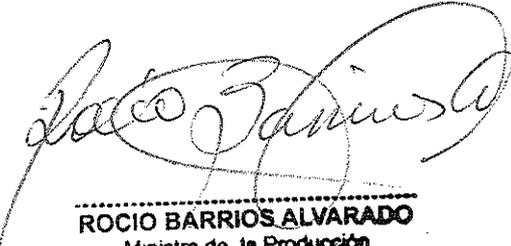
Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos que irrogue el viaje autorizado, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2019 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 7 días (6 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 540,00 por día
Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda	3 610,62	3 780.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 debe presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



